



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



RADICADO 682114089001-2019-00084-00

Contratación, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del apoderado de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, señor ALVARO POVEDA VERANO, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y se desglose a favor del de la parte demandada el pagare base del recaudo. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado ALVARO POVEDA VERANO.

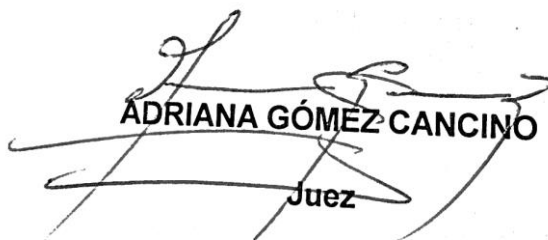
SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y que recae sobre las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia S.A. de Contratación Sder de propiedad de la parte demandada, ALVARO POVEDA VERANO Y GILBERTO POVEDA BRAVO y sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No 324-66984 Y 324-66983 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Vélez Sder de propiedad de los demandados. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- DESGLOSESE a favor del demandado ALVARO POVEDA VERANO el pagaré número 06041610000377

QUINTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 3 DE MAYO
DE 2022 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 4 DE MAYO
DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', written in a cursive style.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA